



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 28 de Diciembre de 2023

Visto, el Informe Técnico N° 64-2023-GRC/DIRESA/UCP de fecha 26 de diciembre del 2023, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; al tiempo que, en el inciso g) del Artículo 9° de la precitada Ley, referente a las competencias funcionales, se dispone que los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, según a lo establecido en el Artículo 49°, incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, en materia de salud, son competentes para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003.2009/MINSA, publicado el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao, culminó el proceso de transferencia de las funciones y competencias sectoriales en materia de salud, contenidas en el Plan Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007/PCM, precisándose las competencias en el Acta de Entrega-Recepción de funciones sectoriales y recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao, a mérito del cual el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, dispuesto en el Artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que le regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentra bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, determina que la baja de bienes muebles patrimoniales, que viene hacer el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se realiza conforme a la normatividad del SNC;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

28 DE DICIEMBRE 2023
DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°

Que, en el inciso j) del Artículo 48° señala como causales para proceder a la baja mediante la **Sustracción**, cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora el Informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, la documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, mediante el Informe Técnico N° 64-2023-GRC/DIRESA/UCP, de fecha 26 de diciembre del 2023, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, presenta y eleva el expediente de baja de sesenta y ocho (68) bienes patrimoniales por el causal de **SUSTRACCION (HURTO)** describiendo el Código Patrimonial, descripción del bien, valor contable, marca, modelo, serie y estado de conservación, manifestando que el bien no existe físicamente;

Que, los bienes muebles recomendados para la baja, se encuentra detallados en el Anexo 01 del cuadro en Excel, y en el Informe Técnico N° 64-2023-GRC/DIRESA/UCP, "Relación de Bienes Muebles por el causal **SUSTRACCION (hurto)**" por un valor total S/. 5,584.50 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50 /100 SOLES;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Jefe de la Oficina de Logística y el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial; y

En uso de las facultades y atribuciones funcionales conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de bienes patrimoniales por la causal de **SUSTRACCION (Hurto)** de sesenta y ocho (68) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Callao, que se encuentran descritas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor neto contable ascienden a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50 /100 SOLES (S/. 5,584.50).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes especificados en el anexo 01 serán dados de baja respectivamente en los registros patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Informática, telecomunicación y estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto resolutivo al Gobierno Regional del Callao y a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
A. G. ROSANA E. CORREA BRAVO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES MUEBLES POR EL CAUSAL SUSTRACCION (HURTO)

INFORME TECNICO N°64 -2023-GRC/DIRESA/UCP

Entidad: DIRESA CALLAO

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE		VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE		DEPRECIABLE	NO DEPRECIABLE				
36	532288394191	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237803	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
37	532288394193	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237919	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
38	532288394194	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237849	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
39	532288394199	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234073	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
40	532288394203	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237993	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
41	532288394207	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237802	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
42	532288394210	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237979	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
43	532288394211	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122238000	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
44	532288394214	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234050	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
45	532288394215	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237834	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
46	532288394216	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237909	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
47	532288394217	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237835	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
48	532288394218	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237814	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
49	532288394219	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234077	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
50	532288394220	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122237837	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
51	532288394223	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234041	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
52	532288394235	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234040	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
53	532288394236	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234066	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
54	532288394237	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234029	Regular		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
55	532288394238	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122234044	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
56	532288396065	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CMSS00	20122227230	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
57	602246040274	GLUCOMETRO DIGITAL	ACCU-CHEK	INSTANT	97207707644	Bueno		9105.0301	42.85	-	42.85	HURTO
58	602246040275	GLUCOMETRO DIGITAL	ACCU-CHEK	INSTANT	97207706299	Bueno		9105.0301	225.00	-	225.00	HURTO
59	602246040276	GLUCOMETRO DIGITAL	ACCU-CHEK	INSTANT	97207707375	Bueno		9105.0301	225.00	-	225.00	HURTO
60	602287621072	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	RIESTER	S/MODELO	100222176	Malo		9105.0301	225.00	-	225.00	HURTO
61	602287623201	TENSIOMETRO	RIESTER	EXACTA	221020125	Bueno		9105.0301	209.90	-	209.90	HURTO
62	602287623203	TENSIOMETRO	RIESTER	EXACTA	221020132	Bueno		9105.0301	298.00	-	298.00	HURTO
63	602287623215	TENSIOMETRO	RIESTER	EXACTA	221020113	Bueno		9105.0301	298.00	-	298.00	HURTO
64	602287623271	TENSIOMETRO	RIESTER	EXACTA	221020370	Bueno		9105.0301	298.00	-	298.00	HURTO
65	602292810132	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL RANGO 30 a 42°C	CONTEC	TP 500	21020502647	Bueno		9105.0301	100.00	-	100.00	HURTO
66	602292810139	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL RANGO 30 a 42°C	CONTEC	TP 500	21020502696	Bueno		9105.0301	100.00	-	100.00	HURTO
67	740872500016	MODEM EXTERNO	ZTE	MF920U	320304583189	Bueno		9105.0301	136.00	-	136.00	HURTO
68	740872500021	MODEM EXTERNO	ZTE	MF920U	320304583375	Bueno		9105.0301	136.00	-	136.00	HURTO
VALOR TOTAL ...										6,227.55	643.05	5,584.50



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES MUEBLES POR EL CAUSAL SUSTRACCION (HURTO)

INFORME TECNICO N°64 -2023-GRC/DIRESA/UCP

Entidad: DIRESA CALLAO

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE		VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL	
			MARCA	MODELO	SERIE		DEPRECIABLE	NO DEPRECIABLE				VALOR NETO	CAUSAL
1	602254240055	MANOMETRO DE OXIGENO	WESTERN	M1-540-15FG	S.S	Regular	1503.020905		887.00	643.05	243.95	HURTO	HURTO
2	532288390867	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	CONTEC	CM550D	20062306424	Bueno		9105.0301	88.00		88.00	HURTO	HURTO
3	532288391438	OXIMETRO DE PULSOS ADULTO - PEDIATRICO	CHOCEMIMEI	MD300C29	202469956245	Bueno		9105.0301	170.00		170.00	HURTO	HURTO
4	532288391439	OXIMETRO DE PULSOS ADULTO - PEDIATRICO	CHOCEMIMEI	MD300C29	202469956244	Bueno		9105.0301	170.00		170.00	HURTO	HURTO
5	532288392176	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20062317876	Bueno		9105.0301	88.00		88.00	HURTO	HURTO
6	532288392977	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20070719529	Bueno		9105.0301	88.00		88.00	HURTO	HURTO
7	532288392978	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20070719549	Bueno		9105.0301	88.00		88.00	HURTO	HURTO
8	532288394043	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237807	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
9	532288394059	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237413	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
10	532288394081	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237994	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
11	532288394082	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237995	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
12	532288394083	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237978	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
13	532288394084	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237845	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
14	532288394085	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234065	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
15	532288394088	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237813	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
16	532288394089	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234070	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
17	532288394090	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234069	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
18	532288394091	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237429	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
19	532288394102	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237448	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
20	532288394110	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237401	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
21	532288394111	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237828	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
22	532288394127	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234027	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
23	532288394130	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234027	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
24	532288394132	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234058	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
25	532288394134	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237926	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
26	532288394145	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237908	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
27	532288394151	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237903	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
28	532288394153	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237911	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
29	532288394154	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237906	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
30	532288394159	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237445	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
31	532288394163	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234042	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
32	532288394168	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234061	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
33	532288394170	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237918	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
34	532288394184	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122234052	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO
35	532288394190	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	CM550D	20122237915	Bueno		9105.0301	42.85		42.85	HURTO	HURTO



008